



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 29 y 30 de junio próximos inclusive, al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por las molestias ocasionadas a pocos metros de largar, en la 3ª carrera disputada el día 8 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Don Manete”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 29 y 30 de junio próximos inclusive, al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por perder la línea en la recta final, en la 6ª carrera disputada el día 11 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Madisong Bar”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 29 de junio próximo, al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por perder la línea en la recta final, en la 6ª carrera disputada el día 11 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ellary”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el 29 y hasta el 3 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz **EZEQUIEL OSCAR CASTRO**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 16ª carrera disputada el día 11 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Bella de Alma”.

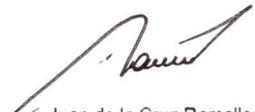
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por haber incrementado su peso neto en 1.120 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 8 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Universo Plus”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN HORACIO DOELLO**, por haber disminuido su peso neto en 660 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 8 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Reciclado”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber disminuido su peso neto en 710 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 8 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Holy Prize”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey aprendiz **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Scrub Royale”, en la 14ª carrera del día 8 de junio p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Clase B”, en la 15ª carrera del día 8 de junio p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

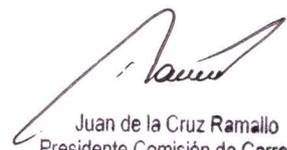
APERCIBIR: al jockey **MARIO ENRIQUE FERNANDEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª carrera del día 11 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Saragossa Girl”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **ANIBAL JOSE CABRERA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª carrera del día 11 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Consejista”, y ser varias veces reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “La Copetuda”, en la 4ª carrera del día 8 de junio p.pdo., y no dejar constancia, siendo reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Blue And Green”, en la 5ª carrera del día 8 de junio p.pdo., y no dejar constancia, siendo reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **KEVIN BANEGAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 8 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Kiss Me Now”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GONZALO EZEQUIEL BELLOCQ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 8 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Cream Frappe”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 14ª carrera del día 8 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Valsa Bina”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **JOSE ERNESTO LEONARDO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 14ª carrera del día 8 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Doña Tallada”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 16ª carrera del día 11 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Inside You”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

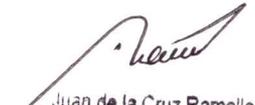
ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **MIGUEL GERMAN MELGAR**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Jugador Nak”, en la 13ª carrera del día 8 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **JUAN FRANCO SALDIVIA**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Escape Suicida”, en la 7ª carrera del día 11 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **LUIS ANDRES OJEDA**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Mandarina Sam”, previo a la 4ª carrera del 8 de junio. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **JUAN JOSE JARA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Don Manete” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 3ª carrera del 8 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **ANTONIO FABIAN FAZZIO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Byorn Wet” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 7ª carrera del 8 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **PABLO VALENTIN RICCOTTI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Estar Siempre” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 8ª carrera del 8 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **MARCOS JAVIER LUDUEÑA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Lord Boris” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 15ª carrera del 8 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **IRENEO LEDEZMA**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Ever Don Omar”, en la 5ª carrera disputada el día 8 de junio p.pdo.

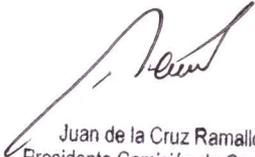
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RAMON ORLANDO PEREZ**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Orpeleno”, en la 5ª carrera disputada el día 8 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NESTOR GUSTAVO BELLO**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Blue And Green”, en la 5ª carrera disputada el día 8 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“FOTONASTIA”** por el término de sesenta (60) días, desde el 8 de junio y hasta el 6 de agosto del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MAURO DARIO GILES**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 8 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“WITHOUTME”** por el término de sesenta (60) días, desde el 8 de junio y hasta el 6 de agosto del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RODOLFO HECTOR AFFRE**, por haber sido ratificado para los días 4 y 8 de junio en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 13ª carrera de la jornada hípica del 8 de junio de 2022. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“FABRIZIO”** por el término de sesenta (60) días, desde el 8 de junio y hasta el 6 de agosto del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MATEO GALLI**, por haber sido ratificado para los días 6 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo y 8 de junio en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 13ª carrera de la jornada hípica del 8 de junio de 2022 en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

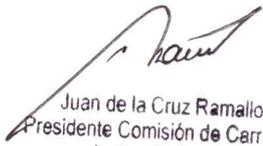
MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **DARIO CESAR PERIGA**, por haber presentado al s.p.c. “Amanecida Kiss” con el test de coggins vencido, en la 12ª carrera del 11 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. “Elmasa”, en la 2ª carrera del 8 de junio p.pdo. Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARIA FERNANDA ALVAREZ**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. “Gucci Girl”, en la 9ª carrera del 8 de junio p.pdo.

Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“COSITA LINDA”** a cargo del Entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, que participara de la 16^a carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 8 de junio p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro posterior izquierdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CHICA DEL SUR”** a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Sebastian Conti, que participara de la 16^a carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 8 de junio p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior izquierdo.

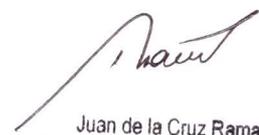
SUSPENDER: al s.p.c. **“CREAM FRAPPE”** a cargo del Entrenador Dn. Milton Puerari Duarte, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 8 de junio y hasta el 7 de diciembre de 2022 inclusive, por presentar lesión en la cuerda del miembro anterior izquierdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“AKASHA”**, a cargo del Entrenador Dn. Hector Domingo Nicodemo, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 12^a carrera del día 8 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 8 de junio y hasta el 6 de julio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“FRAGOSCOPICA”** a cargo del Entrenador Dn. Carlos Cesar Cabrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 8 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos de la región del nudo de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **FERNANDO GABRIEL PATURLANNE**, por no haber devuelto el numero luego de disputada la 15^a carrera del 11 de junio p.pdo., con el s.p.c. a su cargo **“Kamysi”**, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 15 de junio de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.